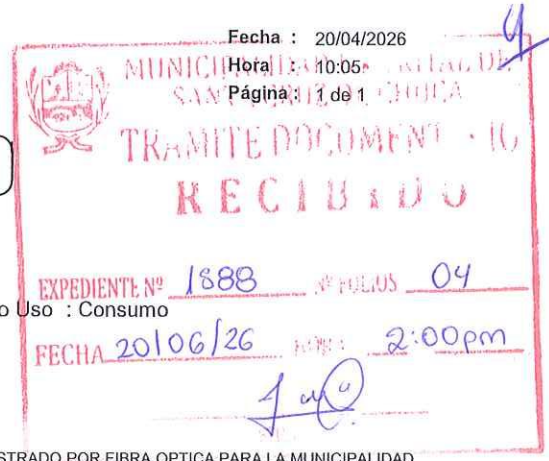


PEDIDO DE SERVICIO N°

000076

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301203



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA.

Entregar a Sr(a) : GAVIDIA RODRIGUEZ JOSE LUIS

Fecha : 20/04/2026

Actividad Operativa : C0015 Gestion Administrativa

Motivo : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO (200 MBPS) SUMINISTRADO POR FIBRA OPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA, POR EL PERIODO DE 8 MESES (245 DIAS CALENDARIOS) - (MAYO A DICIEMBRE DEL 2026).

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-07	0018	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Valor S/.	Unidad Medida
870500030019	SERVICIO DE INTERNET		SERVICIO

Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca

 José Luis Gavidia Rodríguez
 RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
 Firma del Solicitante

Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca

 Mg. German Antonio Espinoza Otiniano
 GERENTE MUNICIPAL
 Firma Autorizada



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION DE LOGISCA
Actividad Operativa/Inversiones del POI:	C00015 GESTION ADMINISTRATIVA
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO (200 MBPS) SUMINISTRADO POR FIBRA OPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA, POR EL PERIODO DE 8 MESES (245 DIAS CALENDARIOS) - (MAYO A DICIEMBRE DEL 2026).

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)	
La finalidad de la presente contratación es el acceso a internet a una velocidad adecuada, interconexión inicial entre nuestras oficinas con una transferencia rápida que no afecte el normal funcionamiento y velocidad de la red, con la posibilidad de compartir aplicativos.	
II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)	
OBJETIVO GENERAL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO (200 MBPS) SUMINISTRADO POR FIBRA OPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA.	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS: SERVICIO DE INTERNET DEDICADO (200 MBPS) SUMINISTRADO POR FIBRA OPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA.	
III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO (Obligatorio)	
✓	El servicio de internet necesario para el uso de aplicaciones y herramientas en línea, como el correo electrónico y las redes sociales. Así como para el acceso a base de datos y la realización de transacciones en línea. También es esencial para la educación en línea y la capacitación de empleados. Además, es crucial para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, ya que permite a los ciudadanos acceder a información importante y a los medios para hacer preguntas y presentar quejas, en resumen, el servicio de internet es esencial para el funcionamiento eficiente de la municipalidad.
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)	No corresponde
V. SEGUROS (De corresponder)	No corresponde
VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)	No corresponde
VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)	
A. REQUISITOS DE POSTOR	
<ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural o Jurídica. • Tener RUC (Activo y Habido) que vaya acorde con la actividad a contratar • Tener RNP – Servicios • No tener impedimentos para contratar con el Estado • El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00, Se entiende por similar a servicios de internet y otros servicios similares, durante los veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda. <p>La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.</p>	



B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
No corresponde.	
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)	
<p>Lugar: La prestación será ejecutada de manera no presencial y de manera presencial en la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca.</p> <p>Plazo: El servicio tendrá una duración de 8 MESES (245 DIAS CALENDARIOS) - (MAYO A DICIEMBRE DEL 2026), a partir de suscrita el acta de instalación del servicio, el cual debe ser dentro de los 5 días hábiles de notificado la orden de servicio.</p>	
IX. ENTREGABLES (Obligatorio)	
<p>El proveedor deberá presentar 8 entregables de maneras mensuales, el cual debe ser presentado al día siguiente de termino el mes del servicio, el cual estará compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta de solicitud de pago. ✓ Comprobante de pago. ✓ Orden de servicio. 	
X. GARANTIA	
No aplica	
XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)	
<p>La conformidad del servicio estará a cargo de la DIRECCION DE LOGISTICA, la misma que deberá ser otorgada en un plazo máximo de Siete (07) días calendarios de producida la recepción.</p> <p>El (La) proveedor (a), previo al otorgamiento de la Conformidad de servicios, presentará la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Carta solicitando su pago e indicando su CCI ➤ Comprobante de pago. ➤ Copia del contrato y/u Orden de Servicios 	
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)	
<p>El pago del presente servicio, será en pago periódicos (mensuales) luego de la culminación del servicio.</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los Diez días (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato/orden de servicio para ello.</p>	
XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)	
<p>Estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</p> <p>Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.</p>	
XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	
<p>La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.</p> <p>El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.</p>	
XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES	
<p>En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, este es responsable del buen uso y conservación de los mismo; de lo contrario, responderá por su deterioro o perdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.</p>	
XVI. PENALIDADES (Obligatorio)	
<p>En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p>	



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

XVII. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL POR INCUMPLIMIENTO

La Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

XIX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación, de conformidad con el numeral 81.3 del artículo de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

XXI. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, artículo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del reglamento de la ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley.

Firma
Área Usuaria
(Centro de costos)



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca
José Luis Gavidia Rodríguez
RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

VB°
Área Técnica (de ser el caso)